OTROSI No. 1 AL COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDAV- 175 - 2024

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA REINA CARDONA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.617.571 expedida en Cali,(Valle) en su condición de Representante Legal **del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., con NIT 890.311.425-0,** con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra**, MARIA BEATRIZ ARCE SEGURA,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 31.626.848 expedida en Florida (Valle), en calidad de Representante Legal de la firma **AVANZA ESTRATEGIAS SAS,** identificada tributariamente con **NIT 901483017-5,** a quien en este documento se denominará como **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir el presente **Otrosí No. 1** al contrato electrónico de prestación de servicios **No. . CDAV-175-2024**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día quince (15) de julio de 2024, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. **CDAV-175-2024**, cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS MANUALES DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA*." **SEGUNDA:** Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda, el valor del mencionado contrato se estimó por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE., ($22.000.000),** incluido IVA., pagadero de la siguiente manera: **1.Primer pago: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000)** IVA incluido, sujeto a entrega de informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones preliminares, informe detallado del análisis de funciones actuales, incluyendo recomendaciones y acciones para ejecutar la actualización de los Manuales de funciones. **2. Segundo pago: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000)** IVA incluido, sujeto a entrega de Manuales de funciones actualizados y estandarizados para todos los cargos del CDAV e informe detallado de validación cualitativa. **3.Tercer pago: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE., ($6.000.000)** IVA incluido, sujeto a entrega de apoyo ruta de implementación e informe de las personas que asistieron para comprender las actualizaciones de los manuales de funciones. **4. Cuarto pago: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE., ($4.000.000)** IVA incluido, sujeto a la realización de las jornadas de capacitación y socialización con los funcionarios del CDAV Ltda., para poner en conocimiento las modificaciones realizadas. El desarrollo de estas capacitaciones deberá quedar consignadas en un informe que incluya fechas, listados de asistencia y feedback por parte de los servidores que reciben estas capacitaciones. **TERCERA:** Que, en la cláusula tercera del contrato, se estimó como plazo de ejecución un término de tres (3) meses, los cuales se contarían a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. **CUARTA**: Que el día 16 de julio de 2024 se suscribió acta de inicio. **QUINTA**: Que, mediante formato FO-GJ-28 de "Justificación para Modificación Contractual" del 25 de septiembre de 2024 , el cual hace parte integral del presente otrosí, DIANA CAROLINA CHARRY SÁNCHEZ, en calidad de Directora de Desarrollo Humano del CDAV LTDA, y Supervisora del contrato, presentó a la Gerente la solicitud de modificación del contrato, en el sentido de prorrogarlo por el término 14 días hábiles, sin que superara el 5 de noviembre de 2024,previa solicitud formal del contratista y tras considerarlo viable, por las razones expuestas en el documento precitado, este fue aprobado y con base en el cual se sustenta el presente otrosí. Se deja constancia que la ampliación del plazo no requiere adición del valor dado que a la fecha el contrato precitado cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para cumplir con su pago. **SEXTA:** Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato No. **CDAV-175-2024** 14 días hábiles, sin que supere el 5 de noviembre de 2024, con

el fin de garantizar que todas las actividades pendientes puedan ejecutarse sin comprometer la calidad de los entregables, asegurando así el cumplimiento de los objetivos del contrato y los estándares de calidad establecidos. Cabe aclarar que esta modificación surge de situaciones imprevistas en el desarrollo del contrato y no de una deficiencia en la planificación, permitiendo completar el proyecto con los niveles de excelencia esperados y manteniendo la alineación con los plazos y requerimientos de la entidad.**SEPTIMA:** Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: "ARTÍCULO 3°. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de losservicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaborancon ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta alcelebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Norma que según loexpuesto por la Sala de Consulta C.E. 2278 de 2016 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de estos. **OCTAVA:** Que, atendiendo las referencias normativas señala el Consejo de estado que"las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos". **NOVENA:** Que la suscripción del presente otrosí no afecta los intereses de las partes, por el contrario, permite cumplir con el objeto contractual y con esto satisfacer la necesidad de la entidad. Con base en las anteriores consideraciones, las partes, atendiendo la viabilidad impartida por la supervisora, acuerdan modificar el contrato de Prestación de Servicios No. **CDAV-175-2024**; acuerdo que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Amplíese la vigencia contractual hasta el cinco (05) de noviembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** Este Otrosí se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA - INTEGRIDAD:** Este Otrosí forma parte integral del Contrato No. **CDAV-175-2024**, y mantiene vigentes las demás disposiciones de este que no han sido expresamente modificadas.

Proyectó: Leslie Johana Osorio Rubio – Abogada Contratista – Dirección Jurídica del CDAV Ltda.
Revisó: Diana Carolina Charry – Directora De Desarrollo Humano- CDAV Ltda. – Supervisora